

Nombre del Compromiso:

C2. Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial

Nombre del Indicador	<i>2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente</i>													
Objetivo	Incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión, en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales.													
Ámbito de control	<i>Producto.</i>													
Ámbito de aplicación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número de municipalidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>129</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>367</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Número de municipalidades	A	74	B	122	C	42	D	129	TOTAL	367	
Tipo	Número de municipalidades													
A	74													
B	122													
C	42													
D	129													
TOTAL	367													
Unidad de medida	<i>Porcentaje.</i>													
Método de cálculo	<p>I. Tramo I (corte al 31/05/2024) Porcentaje de efectividad de recaudación al 31/05/2024 del IP corriente:</p> $\frac{\text{Recaudación del 01/01 al 31/05/2024 del IP corriente}}{\text{Emisión inicial del IP 2024}}$ <p>Donde: Recaudación del 01/01/2024 al 31/05/2024 del IP corriente: Monto de recaudación ejecutada del 01 de enero al 31 de mayo del 2024 del IP del año corriente (2024), registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el clasificador 1.1.2.1.11 al 05/06/2024. Emisión inicial del IP 2024: Monto de emisión inicial del IP del año 2024, consignado en la resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISREPRE 2024 hasta el 30/04/2024, fecha máxima para que las municipalidades carguen la RA en el SISREPRE 2024.</p>													
Precisiones técnicas	<p>I. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador:</p> <p>1) Características del denominador:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se expresa en soles y céntimos. Corresponde al proceso de emisión inicial, mediante el cual las administraciones tributarias municipales (ATM) calculan el IP del año correspondiente a cada contribuyente (registrado en la base de datos de la ATM) y emiten las liquidaciones de pago respectivas. Sólo debe comprender el impuesto insoluto sin intereses. Las condiciones de los literales a), b) y c) aplican para el tramo I. <p>2) RA: Para el Tramo I:</p>													

- a) En la RA la municipalidad debe consignar el monto de emisión inicial del IP 2024.
- b) Si la municipalidad tiene emisión inicial del IP 2024 igual a S/ 0, deberá consignar en la RA, además del monto de emisión inicial del IP 2024 (S/ 0), el monto de emisión final (emisión al 31/12/2023) del IP 2023.

**3) Sustento de la información de emisión del IP consignada en la RA:
Para el Tramo I:**

- a) Además de la RA, la municipalidad debe cargar en el SISREPRE 2024 un archivo con el sustento de la información de la emisión del IP consignada en la RA, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Si la emisión inicial del IP 2024 consignada en la RA es mayor que S/ 0, el archivo debe contener el sustento de dicha emisión inicial.
 - Si la emisión inicial del IP 2024 consignada en la RA es igual a S/ 0, el archivo debe contener el sustento de la emisión final del IP 2023 consignada en la RA.
- b) El sustento debe ser un reporte, listado o base de datos en formato Excel que muestre los siguientes datos:
 - Si es un archivo de sustento de la emisión inicial del IP 2024, que muestre los siguientes datos, por columna:

Tipo de contribuyente	Persona natural, persona jurídica u otro tipo
Cantidad de predios afectados del contribuyente	(En unidades)
Monto de emisión inicial del IP 2024 del contribuyente	(Se expresa en soles)

- Si es un archivo de sustento de la emisión final del IP 2023, que muestre los siguientes datos, por columna:

Tipo de contribuyente	Persona natural, persona jurídica u otro tipo
Cantidad de predios afectados del contribuyente	(En unidades)
Monto de emisión final del IP 2023 del contribuyente	(Se expresa en soles)

- 4) Plazos para cargar la RA y el archivo de sustento en el SISREPRE:
4.1 Para el tramo I:

Las municipalidades deben cargar la RA y el archivo de sustento de la información de emisión del IP consignada en ésta en el SISREPRE 2024 hasta el 30/04/2024, lo cual les permitirá participar en las metas del indicador del Tramo I.

- 5) Obligación de cargar la RA y/o el archivo de sustento en el SISREPRE Para el año 2024:

Si la municipalidad no cumple lo establecido en el punto 4.1, se dará por incumplidas las metas del indicador del tramo I.

- 6) Comparación de la emisión del IP consignada en la RA con la emisión del IP indicada en el archivo de sustento:

La DGPIIP comparará la emisión inicial del IP 2024 (o la emisión final del IP 2023, cuando corresponda) consignada en la RA cargada en el SISREPRE 2024 con su sustento, contenido en el archivo de sustento. Si no coinciden, la DGPIIP dará por incumplida la meta del indicador en el tramo I.

II. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:

Características del numerador para el Tramo I:

- Se expresa en soles y céntimos.

	<ul style="list-style-type: none"> • La recaudación debe haber sido ejecutada desde el 01/01/2024 hasta el 31/05/2024, en el caso del Tramo I. • Sólo puede comprender impuesto insoluto y el reajuste. <p>III. Precisiones técnicas para el cálculo del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si no hay datos disponibles para las variables numerador o denominador, no se podrá calcular el indicador; y, por tanto, se dará por incumplidas las metas del indicador del tramo I. 2) Para efectos de calcular el indicador al 31/05/2024, si la emisión inicial del IP 2024 es igual a S/ 0, en su lugar se usará la emisión final del IP 2023 incrementada en 3,3%, donde este incremento porcentual es igual al promedio de las variaciones porcentuales de la emisión inicial del IP corriente de 2022 a 2023. <p>IV. Otras precisiones técnicas para el cumplimiento de las metas del indicador</p> <p>1) Tramo I</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Registro de información en el SISREPRE 2024–I: Como requisito para el cumplimiento de la meta del indicador, la municipalidad debe haber registrado en el SISREPRE 2024–I la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada del funcionario de la administración tributaria municipal (DJAT): Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM); • Estadísticas tributarias (ESAT): Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP. Dicha información tendrá que ser registrada hasta el 31/05/2024. b) Condiciones para el registro de la información en el SISREPRE 2024–I: Se debe registrar la información en todos los casilleros de dichos módulos que correspondan a la municipalidad (excepto en aquellos casilleros cuyo registro sea opcional). Si la municipalidad no registra la información solicitada en el SISREPRE 2024–I en el plazo señalado, se dará por incumplida la meta del indicador del Tramo I. La recaudación de enero a abril 2024 del IP corriente y de años anteriores que se registren en el módulo ESAT deben ser similares a la recaudación del mismo período y conceptos registrada en el SIAF al 05/06/2024, en los clasificadores 1.1.2.1.11, “Predial”, y 1.1.2.1.12, “Predial – Regularización Tributaria”, del SIAF, respectivamente. En caso no sean similares, se dará por incumplida la meta del indicador del Tramo I.
<p>Limitaciones y supuestos</p>	<p>No se reporta limitaciones.</p> <p>En el supuesto de que ocurra un desastre natural en uno o más distritos, correspondientes a municipalidades participantes del Compromiso 2; si este desastre afecta a su normal funcionamiento; y si la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante decreto supremo publicado en el diario oficial El Peruano, declara estado de emergencia por desastre o peligro inminente en uno o más de dichos distritos por determinado plazo de días calendario; dichas municipalidades, mediante oficio, deben comunicar los hechos ocurridos a la DGPP, en un plazo de siete (7) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de publicado el decreto supremo, adjuntando copia de dicha norma legal.</p> <p>En ese caso:</p> <p>Si el plazo de días calendario recae en el Tramo I (de enero a mayo 2024), entonces:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Se reduce la meta de la municipalidad del distrito del Tramo I, considerando un porcentaje de variación, calculado previamente para el departamento donde se ubica el distrito.

Medio de verificación	<p>La información para verificar el cumplimiento de la meta del indicador se obtiene de los siguientes sistemas de información o herramientas de recojo de información:</p> <p>Tabla N° 1: Sistemas de información o herramientas de recojo de información para el cálculo del indicador y las causales de incumplimiento de la meta</p> <table border="1" data-bbox="488 338 1359 674"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 338 788 450">Objetivo de la información</th> <th data-bbox="788 338 1134 450">Sistema de información o herramienta de recojo de información que provee la información</th> <th data-bbox="1134 338 1359 450">Unidad responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 450 788 495">Calcular el indicador.</td> <td data-bbox="788 450 1134 495">Sistema de Registro del Impuesto Predial - SISREPRE 1/</td> <td data-bbox="1134 450 1359 495" rowspan="2">Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 495 788 674">Verificar si municipalidad incurre en alguna causal de incumplimiento de la meta.</td> <td data-bbox="788 495 1134 674">Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>1/ Herramienta no genera la base de datos; pero almacena los archivos a partir de los cuales se construye ésta, manualmente.</i> Fuente: Memorando N° 265-2023-EF/15.01 del 18 de diciembre de 2023.</p>	Objetivo de la información	Sistema de información o herramienta de recojo de información que provee la información	Unidad responsable	Calcular el indicador.	Sistema de Registro del Impuesto Predial - SISREPRE 1/	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)	Verificar si municipalidad incurre en alguna causal de incumplimiento de la meta.	Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
Objetivo de la información	Sistema de información o herramienta de recojo de información que provee la información	Unidad responsable							
Calcular el indicador.	Sistema de Registro del Impuesto Predial - SISREPRE 1/	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)							
Verificar si municipalidad incurre en alguna causal de incumplimiento de la meta.	Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF								
Frecuencia de medición	Tramo I: Meta de porcentaje de efectividad al 31/05/2024, considerando información del SIAF con fecha de corte 05/06/2024.								
Entidad implementadora	Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) - Ministerio de Economía y Finanzas.								
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) - Ministerio de Economía y Finanzas.								
Área de Soporte	Resoluciones de alcaldía: Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI). SISREPRE: Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI). Recaudación del IP corriente registrada en el SIAF: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).								